CARTAGENA CIRCULA

CONVOCATORIA PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DE CARTAGENA

Salvemos Juntos a Cartagena

IPCC INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

CARTAGENA CIRCULA 2023

CONVOCATORIA PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DE CARTAGENA

OBJETO: Seleccionar proyectos que fomenten, promocionen y difundan las expresiones artísticas y las manifestaciones del patrimonio cultural cartagenero mediante la circulación de artistas y gestores culturales en eventos nacionales e internacionales.

Esta convocatoria se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE", y de la Línea Estratégica "Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente", e inherente al proyecto de "FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena estableció, entre otras actividades, apoyar, fortalecer y promocionar los procesos de circulación (incluyendo contenidos digitales) de las diferentes expresiones artísticas a través de convocatorias públicas, diversificadas e incluyentes.

1. ¿CÓMO FUNCIONA?

El IPCC, en el marco de sus competencias misionales, invita a los artistas, creadores y gestores culturales de la ciudad, que en el ejercicio de su actividad, sean invitados o seleccionados a participar en calidad de artistas, ponentes, conferencistas, directores artísticos o creativos, solistas o en grupo; para que por medio de la presente convocatoria de circulación postulen su participación en presentaciones, temporadas, giras, congresos, encuentros, intercambios, circuitos concertados de festivales, carnavales o fiestas tradicionales, o actividades artísticas o culturales, que se desarrollen fuera de la ciudad de Cartagena, ya sea dentro o fuera del país.

El IPCC dispone de CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($115.500.000) para la entrega de veinticuatro (24) estímulos, que podrán destinarse para la presentación de los artistas, creadores y gestores culturales de la ciudad, que mediante un comunicado oficial, logren confirmar la invitación y/o participación, que garantice la presentación de la expresión cultural o artística, para la visibilización, difusión, distribución, divulgación o intercambio de saberes, sobre las manifestaciones del patrimonio cultural cartagenero, o la presentación de resultados de investigación sobre asuntos de arte, cultura y patrimonio locales; estos recursos se usarán exclusivamente para cubrir los requerimientos exigidos por los eventos nacionales e internacionales.

El proceso de inscripción para participar se debe realizar en la página web convocatorias.ipcc.gov.co, para lo cual él o la participante debe acceder mediante usuario y contraseña. Para obtener estos datos, es necesario registrarse una sola vez, con sus datos personales, y así poder aplicar a las convocatorias vigentes. Después de iniciar sesión, a través del formulario de inscripción en línea, él o la participante podrá cargar la documentación solicitada y registrar la información de su propuesta

La inscripción en línea estará habilitada hasta las 4 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre estipulada en el cronograma de la convocatoria, teniendo en cuenta dos (2) ciclos de evaluación, de acuerdo con las fechas de corte previstas, en donde podrán ser seleccionadas las propuestas que tengan mayor puntaje, hasta completar la cantidad de estímulos que se detallan a continuación.

2. MODALIDAD PARA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL.

La convocatoria pretende brindar la siguiente cantidad de estímulos en las categorías que se muestran a continuación, incluyendo sus afines:

Categorías para circulación nacional e internacional	ESTÍMULOS	VALOR POR ESTIMULO	TOTAL POR ÁREA
1. Artes musicales	2	$7.500.000	$15.000.000
2. Artes danzarías	2	$7.500.000	$15.000.000
3. Arte dramático, incluyendo teatro, circo, títeres, magia, cuentería	2	$7.500.000	$15.000.000
4. Artes plásticas y visuales	2	$7.500.000	$15.000.000
5. Artes literarias	2	$7.500.000	$15.000.000
6. Artes cinematográficas y/o audiovisuales	2	$7.500.000	$15.000.000
TOTALES	**12**		**$90.000.000**

En cada una de estas categorías, los artistas y/o gestores culturales pueden aspirar a presentarse tanto para circulación nacional como circulación internacional, justificando en su presupuesto los rubros financiables establecidos en la presente convocatoria.

3. MODALIDAD PARA CIRCULACIÓN EN EL CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2023.

El IPCC desea promover la participación en las festividades del Carnaval de Barranquilla, declaradas por la Unesco como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, para lo cual, la presente modalidad promueve la circulación de artistas y gestores culturales en los diferentes eventos y desfiles del Carnaval de Barranquilla 2023, que tendrá lugar del 18 al 21 de febrero de 2023.

Categorías para circulación en Carnaval de Barranquilla 2023

Modalidad	Categorías	No. estímulos	Valor unitario	Total
Danza	Grupo folclórico	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
	Comparsa	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000
Teatro	Disfraz colectivo	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000
Música	grupo musical	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
Total				**$25.500.000**

3. RUBROS FINANCIABLES Y ASIGNACIÓN DE ESTIMULOS

Las propuestas presentadas en el marco de esta invitación deberán garantizar que los recursos aprobados sean utilizados en los siguientes rubros:

Transporte: Traslados aéreos o terrestres, nacionales o internacionales, movilización urbana y/o rural para el desplazamiento de artistas o gestores culturales. Los ganadores deberán acreditar en el informe para el desembolso, las facturas debidamente legalizadas, tiquetes aéreos o terrestres y soportes de movilización urbana y/o rural.

Alojamiento: Gastos de hospedaje (hotel, hostales, Airbnb, o alquiler de apartamentos legalmente constituidos) en destinos nacionales o internacionales, para la participación en actividades artísticas o culturales. El lugar elegido debe expedir obligatoriamente factura de servicios.

Alimentación: Se refiere a los gastos relacionados con la nutrición de los participantes durante el periodo de circulación de la obra, implica pagos de facturas por servicios de restaurantes y compras de productos alimenticios para la elaboración de los mismos. NO se aceptan facturas que legalicen bebidas alcohólicas.

Embalaje y transporte de obra: Incluye los gastos debidamente soportados para cubrir el embalaje y transporte de las obras, desde Cartagena hasta el evento o la sala de exhibición, en destinos nacionales o internacionales, y de regreso una vez finalizada la actividad artística, o cultural.

En ningún caso el incentivo se podrá utilizar para pagar servicios públicos, impuestos, compra de equipos y/o gastos administrativos.

3. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Personas naturales (a título individual). Mayores de dieciocho (18) años, residentes con mínimo 2 años en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o zona insular.

Entidades sin ánimo de lucro: Con domicilio en la ciudad de Cartagena y cuyo objeto social incluya procesos, proyectos o actividades de carácter cultural.

4. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES
4.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados y tienen el carácter de NO SUBSANABLES, es decir, que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será RECHAZADA.

Diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural o como representante de la entidad sin ánimo de lucro, dentro de las fechas estipuladas.

Propuesta artística o cultural en el formato proporcionado por el IPCC (Anexo 1).

Carta o documento de invitación oficial (firmada por el representante legal de la entidad que invita o por un cargo directivo) que evidencie su participación en eventos artísticos o culturales, a realizarse en otras ciudades dentro o fuera del país. La carta de invitación debe incluir programación, así como sus objetivos del evento artístico a desarrollar.

Enlace de la página web o redes sociales de la organización que realiza la invitación, que permita establecer la relevancia del evento a participar.

Enlace de la muestra en vídeo de la obra o presentación cultural o artística. El vídeo debe ser reciente, de buena calidad, tener una duración de 3 a 5 minutos y subirse en una plataforma digital como YouTube, Vimeo, Drive, Dropbox, u otra sin vencimiento (No serán tenidos en cuenta archivos enviados por WETRANSFER). El participante debe verificar que el video abra correctamente y que el enlace compartido tenga los permisos necesarios para visualizar su contenido. En cualquier caso, el IPCC no se hará responsable de los errores ocasionados por restricciones o permisos para acceder al archivo.

Portafolio del proponente: Soportes de la trayectoria y la experiencia de su actividad artística y cultural, incluyendo reconocimientos y premios del proponente.

Soportes de cofinanciadores y/o entidades patrocinadoras de la propuesta artística o cultural (en caso de tener).

NOTA 1: No se aceptarán invitaciones a participar que se encuentren en trámite, o que no sean expedidas por la organización del evento artístico o cultural. Sólo se aceptarán invitaciones oficiales que den cuenta de la intención real por parte de los organizadores de vincular a los artistas o agentes culturales durante el evento.

4.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de subsanables, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido, para presentar los documentos requeridos.

Persona Natural

RUT actualizado con fecha de generación del año 2023.

Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 2) firmado por la persona natural.

Declaración juramentada de residencia y vecindad (Anexo 3) donde conste mínimo dos (2) años de residencia en Cartagena.

Certificado de estar activo en al sistema de salud, contributivo o subsidiado no mayor de 30 días, de la persona natural.

Certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población de especial protección (Opcional).

Entidades sin ánimo de lucro

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de la organización postulante con domicilio en la ciudad de Cartagena, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a dos (2) años a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación vigente.

Documento de identidad del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

RUT actualizado de la organización postulante con fecha de generación del año 2023.

Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 2), firmado por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.

Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.

Certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población de especial protección (Opcional).

5. COMITÉ EVALUADOR

El IPCC designará una terna de jurados externos, la cual incluirá artistas, gestores culturales, productores y/o profesionales con formación académica y/o experiencia comprobada en el sector cultural, con el ánimo de garantizar la selección de los beneficiados de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, garantizando transparencia e imparcialidad. Los miembros del Comité Evaluador serán nombrados mediante acto administrativo por el IPCC.

6. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

6.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción. Los proyectos serán clasificados teniendo en cuanta los siguientes estados:

Por subsanar: No aporta, o aporta de forma indebida o incorrecta, alguno de los documentos administrativos, por tanto, deben anexar nuevamente uno o más documentos “subsanables”.

Habilitado: Adjuntó la documentación técnica y administrativa requerida, y cumple con las condiciones para ser evaluado en la presente convocatoria.

Rechazado: No aporta alguno de los documentos técnicos o no subsanó los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

NOTA 2: Los estados de las propuestas inscritas serán dados a conocer mediante acto administrativo publicado en la página web convocatorias.ipcc.gov.co. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

6.2. EVALUACIÓN

Por cada ciclo de evaluación, los jurados del Comité Evaluador recibirán de forma individual las propuestas habilitadas para calificar bajo los criterios señalados en los términos de la presente convocatoria. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, cada uno de los jurados diligenciará una matriz con los criterios de evaluación asignando un puntaje a cada propuesta. Posteriormente, el Comité Evaluador se reunirá y consignará en un acta conjunta los resultados de la ponderación del promedio simple de los puntajes establecidos por los jurados para cada participante. El IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo el cual será publicado en la página web del Instituto.

6.3. RESPECTO A LOS CICLOS DE EVALUACIÓN

A partir de la fecha de apertura de la convocatoria se tienen previstos dos (2) cierres, tal como se estipula en el cronograma, hasta que se complete la entrega de los estímulos asignados. De tal forma que si durante el primer ciclo se asigna la totalidad de los estímulos previstos a los participantes que cumplan con los puntajes establecidos, no será necesario abrir el segundo ciclo de evaluación.

Por otra parte, en caso de presentarse que durante el segundo y último ciclo de evaluación, los estímulos que no lograran otorgarse del primer ciclo, si los hay, se asignarán hasta completar el número total de estímulos, teniendo en cuenta los mejores puntajes por encima del mínimo establecido.

Solo aquellas propuestas que tengan inscripción antes de las 4:00 p.m. de la fecha de cierre especificada en el cronograma, entrarán en revisión en el correspondiente ciclo.

En cada ciclo, los postulantes serán ordenados del mayor al menor puntaje, conformando una lista de elegibles. El puntaje mínimo para acceder al estímulo corresponde a 70 puntos. En la modalidad de circulación nacional o internacional podrán seleccionarse hasta dos (2) proyectos por área artística, indistintamente, sea con destino nacional o internacional, escogiendo aquellos que tengan los mayores puntajes, por encima del mínimo establecido. Cuando dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje total dentro del presente proceso de selección, se considerará que hay empate y se procederá a resolver aplicando los siguientes criterios de desempate, en su orden:

Portafolio del proponente.

Viabilidad.

Cofinanciadores o patrocinadores.

De persistir el empate, se procederá a seleccionar la propuesta que se haya postulado primero, de acuerdo con la fecha de registro de inscripciones de la convocatoria.

Los participantes solo pueden ser evaluados una (1) vez durante toda la convocatoria, ya sea como persona natural o como entidad sin ánimo de lucro. En caso que el participante presente dos (2) o más propuestas, en uno de los ciclos, se tomará como válida la última propuesta inscrita. En caso que un participante evaluado se postule

de nuevo en otro ciclo se rechazará la propuesta, extendiéndose esta situación a todos los integrantes en caso pertenecer a una entidad sin ánimo de lucro que haya sido evaluada.

En caso que no se inscriba ningún participante, o ninguno logre acreditar los requisitos, o que las propuestas postuladas no cumplan el mínimo de puntaje establecido, el IPCC podrá mediante resolución declarar desierto el correspondiente ciclo de evaluación, o declarar desierta las categorías que no se logren adjudicar por las razones mencionadas.

De igual forma, en el segundo y último ciclo, en caso que un área artística quede desierta o no se otorguen la totalidad de los estímulos asignados, quedará a consideración del Comité Evaluador otorgar los recursos no entregados teniendo en cuenta las propuestas de otras categorías, siempre y cuando se consideren los mayores puntajes que se encuentren por encima del mínimo establecido y se respeten los montos asignados previamente.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los proyectos, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Portafolio del proponente	Se valorarán los antecedentes de la propuesta, así como la trayectoria y la experiencia, tanto como los reconocimientos y premios del proponente.	25
Solidez conceptual	Se valorará la relación de correspondencia entre los objetivos y la justificación del proyecto.	25
Viabilidad	Comprende la valoración de la propuesta con el cronograma, su relación con el presupuesto y la factibilidad de llevar a cabo el proyecto.	30
Relevancia del evento	Se valora la importancia del evento, de acuerdo con las cifras, estadísticas e información de referencia aportada por el postulante, así como el tipo de público que se beneficiaría (impacto)	10
Población de especial protección.	Participación de población de especial protección[1], entre ellas: afro, indígena, LGTBIQ+, en situación de discapacidad, jóvenes, adolescentes o niños/as que participen en la puesta en escena, que tengan un ejercicio permanente, que difundan la cultura y tradición de la ciudad. (Se debe aportar Certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población de especial protección).	5
Cofinanciadores o patrocinadores	Se busca valorar las relaciones y fuerza económica que tiene la propuesta representada en un apoyo económico por parte de otras entidades	5
	TOTAL PUNTAJE	**100**

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador, con base en la información suministrada por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar al estímulo será de 70 puntos.

NOTA 2: Respecto a la valoración del criterio Portafolio del proponente, la valoración de la trayectoria y experiencia del solicitante tendrá una asignación numérica dependiendo del número de años dedicados a crear, realizar o divulgar proyectos o procesos culturales, así:

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Portafolio del proponente	De 0 hasta 3 años	8
	De 3 a 8 años	12
	De 8 años en adelante	15

NOTA 3: Respecto a la valoración del criterio Cofinanciadores o patrocinadores, la valoración de las relaciones y fuerza económica y social que tiene la propuesta representada en un apoyo económico por parte de otras entidades, así:

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Cofinanciadores o patrocinadores	Sin Cofinanciador	0
	Hasta 20% del valor del estímulo	2
	Hasta 40% del valor del estímulo	3
	Hasta 50% del valor del estímulo	4
	51% o más del valor del estímulo	5

8. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de apertura	Enero 13 de 2023
Fecha de cierre Ciclo 1	**Enero 23 de 2023 – 4:00 pm**
Publicación de listado de propuestas inscritas	Enero 24 de 2023
Publicación de listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	Enero 25 de 2023
Etapa de subsanación	Enero 26 al 1 de febrero 2023 – 4:00 pm
Publicación de habilitados y del comité de evaluación	Febrero 2 de 2023
Etapa de evaluación de las propuestas.	Febrero 3 al 7 de 2023
Publicación de resultados	Febrero 8 de 2023
Fecha de cierre Ciclo 2	**Febrero 23 de 2023 – 4:00 pm**
Publicación de listado de propuestas inscritas	Febrero 23 de 2023
Publicación de listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	Febrero 25 de 2023
Etapa de subsanación	Febrero 26 al marzo 1 de 2023 – 4:00 pm
Publicación de habilitados y del comité de evaluación	Marzo 3 de 2023
Etapa de evaluación de las propuestas.	Marzo 6 al 9 de 2023
Publicación de resultados	Marzo 10 de 2023
Fecha máxima de entrega de informe final de las propuestas de circulación seleccionadas	**Noviembre 30 de 2023**

NOTA 4. Estas fechas podrán ser ajustadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena. Dicho ajuste se realizará a través de acto administrativo que será debidamente publicado en la página web del IPCC.

NOTA 5. Las participantes que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co

9. CAUSALES DE RECHAZO:

Presentar de manera extemporánea la inscripción.

Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.

Encontrarse incursa en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.

Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.

Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.

NOTA 6. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

10. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

Personas naturales o jurídicas con contrato de prestación de servicios y/o servidores públicos vinculados al IPCC.

Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.

Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.

Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.

Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.

Que el postulante presente más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas naturales o jurídicas, todas las inscripciones presentadas serán excluidas del proceso.

Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.

Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.

Los ganadores de estímulos o miembros del comité de evaluación de convocatorias de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el IPCC.

Cualquiera de las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiados con una (1) o más convocatorias promovidas desde el IPCC, durante 2023.

NOTA 7: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas.

11. DEBERES DE LOS GANADORES:

Además de los contemplados en los requisitos de participación, los ganadores deberán:

Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado, acatando las recomendaciones previas.

Autorizar el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta, por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en las presentaciones de los proyectos seleccionados, y aportarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria)

No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.

Con el ánimo de fortalecer los procesos de circulación cultural, ofrecer al menos dos (2) presentaciones y/o socializaciones, en los lugares o medios que se acuerden con el Instituto, sin que ello implique un desembolso adicional por parte del IPCC. En caso de no llegar a un acuerdo, el Instituto tendrá la potestad de definir la circulación de este proyecto bajo la modalidad virtual o presencial, de manera unilateral, con el ánimo siempre de aportar a la formación de públicos y a la circulación artística local.

Entregar los informes solicitados en los formatos entregados por la entidad y en los plazos y las condiciones establecidas con sus respectivos soportes de actividades (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados). La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.

Utilizar el material gráfico proporcionado por el IPCC (Anexo 4) para la impresión de pendones y/o piezas comunicativas con los logos institucionales de la ALCALDÍA DE CARTAGENA y el IPCC, a fin de otorgar crédito al IPCC en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.

En caso de fuerza mayor, se podrá solicitar por escrito el cambio de integrantes por otro que tenga su mismo perfil. Solo podrá solicitar este cambio por una vez sin superar el 50% de los integrantes de la propuesta ganadora. Una vez solicitado el cambio, se verificará que el nuevo integrante cumpla el mismo perfil y desempeñe el mismo rol de la persona que sustituye. En ningún caso los grupos podrán aumentar o disminuir el número de integrantes.

Para el pago del estímulo, se deberá entregar un informe con los soportes financieros completos (facturas, cuentas de cobro, recibos) que den cuenta de los gastos asignados por el IPCC durante las fechas de la actividad artística o cultural.

Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente al IPCC para validar la aprobación de las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro del plazo máximo para la presentación del informe final, establecido en el cronograma para la presente vigencia.

No se aceptarán solicitudes de cambio del evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación.

En caso de no realizar la actividad propuesta, ya sea que el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado o se presente una situación de fuerza mayor, ajena a la voluntad del participante, que esté debidamente probada y documentada, y que impida la circulación ganadora, se deberá informar inmediatamente al IPCC, mediante comunicación escrita, para estudiar el caso y determinar la viabilidad de circulaciones alternas o posibles soluciones para la ejecución de la propuesta, so pena de incurrir en la declaratoria de incumplimiento.

12. DESEMBOLSOS DE ESTÍMULOS:

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los estímulos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

Para el pago del estímulo:

Las propuestas que resulten beneficiadas de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de los mismos en dos modalidades:

Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo.

El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas.

Asimismo, para el pago del estímulo se debe presentar mediante correo electrónico a convocatorias@ipcc.gov.co los siguientes documentos:

RUT actualizado con fecha de generación del año 2023.

Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.

Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social, no mayor a 30 días.

Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.

Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)

Informe final de actividades

Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.

Certificado de supervisor de avale el cumplimiento del proceso.

Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 2) firmado por la persona natural.

Las personas jurídicas, deben entregar la siguiente documentación:

RUT actualizado con fecha de generación del año 2023.

Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2023, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Cuenta de cobro o factura electrónica por el valor del estímulo dirigida a IPCC.

Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)

Informe final de actividades

Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.

Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal, al igual presentar seguridad social del representante legal.

Certificado de supervisor de avale el cumplimiento del proceso.

Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 2) firmado por el representante legal y los artistas vinculados.

NOTA 8. Es importante tener en cuenta que el pago de los estímulos tiene un trámite administrativo que puede tardar entre 30 y 40 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. En caso que falte algún documento o de errores en los documentos presentados, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos.

NOTA 9. El IPCC realizará las retenciones de Ley a los participantes que resulten beneficiados en esta convocatoria. Es necesario tener en cuenta que los estímulos económicos entregados para el desarrollo de las propuestas seleccionadas, se les deducirá el valor de las retenciones tributarias por ley, que corresponden al 5% del valor total del estímulo, tanto para personas naturales como personas jurídicas (4% de retención en la fuente y 1% de estampilla Universidad de Cartagena). Las entidades sin ánimo de lucro que acrediten su régimen especial, no se les practica retención en la fuente.

INCUMPLIMIENTO

La no presentación o la presentación extemporánea (es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de informes establecida en el documento bases de la convocatoria) del informe final de ejecución de las propuestas, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC.

Estas sanciones también serán aplicables a quienes incumplan el deber de suscripción y presentación en término de las pólizas solicitadas en el documento bases de la convocatoria.

La no ejecución de la propuesta seleccionada, en los términos y plazos establecidos en el marco de la presente convocatoria, podrá dar lugar a la pérdida del estímulo y a la devolución del anticipo, en caso de haberse recibido.

Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena -IPCC para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen", el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

DERECHOS DE AUTOR

Con la presentación de su propuesta, los participantes manifiestan que son titulares originales de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en la convocatoria o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En el caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa correspondiente, incluyendo el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, el IPCC actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

SUPERVISIÓN.

La supervisión de los proyectos beneficiados estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, las participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena -IPCC para que dar tratamiento a sus datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico.- juridico@ipcc.gov.co